

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo parcial de la comisión negociadora del convenio colectivo de sector dirigido a los centros y servicios de atención a personas con discapacidad de Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, por la que se dispone la inscripción y publicación del acuerdo parcial de la comisión negociadora del convenio colectivo de sector dirigido a los centros y servicios de atención a personas con discapacidad de Álava. Código convenio 01101255012023.

**ANTECEDENTES**

Se ha presentado en esta delegación el texto del acta de la comisión negociadora suscrita el día 21 de marzo de 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7 /2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9 /2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos y planes de igualdad.

Segundo. El acuerdo adoptado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

**RESUELVO**

Primero. Ordenar la inscripción en la sección territorial de Álava del Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 4 de noviembre de 2024

*La Delegada Territorial de Álava*

**MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE**

**Acta de la comisión negociadora del I convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad de Álava**

Código convenio 01101255012023

En Vitoria-Gasteiz, a las 12:30 horas, del día 21 de marzo de 2024, en la sede territorial de Álava de Lan Harremanen Kontseilua/Consejo de Relaciones Laborales (PRECO), en presencia de la responsable territorial para la gestión del Preco, actuando en calidad de secretaria de actas, se reúnen los/as representantes de las organizaciones sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT así como la asociación AEDISA, todos ellos firmantes del I convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad de Araba (2023-2024):

Ambas representaciones, empresarial y sindical, se reconocen mutuamente la capacidad, legitimación y representatividad necesarias para participar, negociar y adoptar acuerdos, en base a lo previsto en los artículos 86.3, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Las partes se reúnen al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 del convenio según el cual la comisión negociadora se reunirá en febrero del año 2024, en el PRECO, para confeccionar las nuevas tablas salariales, si bien se enviarán al BOTHA para que su publicación pueda producirse en el mes de diciembre del año 2024.

A continuación, tanto la asociación empresarial como las organizaciones sindicales han decidido adoptar un acuerdo para la actualización de las tablas salariales de 2024, acordando lo siguiente:

Primero. Proceder, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del presente convenio, a la firma de la actualización de las tablas salariales de 2024, documento que se adjunta a la presente acta como anexo.

Segundo. Suscriben el presente acuerdo el 100 por ciento de la representación sindical, ostentada por ELA, LAB CCOO y UGT, así como de la patronal representada en el acto de firma por AEDISA.

Tercero. En vista de los porcentajes de representación que ostentan las organizaciones que suscriben el texto del acuerdo para la actualización de las tablas salariales de 2024, dicho acuerdo alcanza los efectos de eficacia general al amparo de los artículos 87 a 89 del Estatuto de los Trabajadores, para lo cual acuerdan que sea presentado a la autoridad laboral para su registro y publicación, lo que encomiendan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidenta, o en la responsable del PRECO de Araba, indistintamente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 13:00 horas, procediendo todos los asistentes a suscribir el acta.

Tabla salarial 2024 actualizada

SALARIO BASE		2024	ACTUALIZADO
Salario base anual (12 pagas+2 pagas extraord.)	Grupo 1	35.429,43	36.138,02
	Grupo 2	31.261,26	31.886,49
	Grupo 3	28.135,14	28.697,85
	Grupo 4	25.634,23	26.146,92
	Grupo 5	22.329,47	22.776,06

PLUSSES	2024	ACTUALIZADO
Plus antigüedad x mes (12 pagas + 2 pagas extraord.)	22,00	22,00
Plus nocturnidad x año (12 pagas)	2.481,04	2.530,66
Plus turnicidad x año (12 pagas)	2.481,04	2.530,66
Plus jornada especial x año (12 pagas)	2.481,04	2.530,66
Plus domingos y/o festivos x hora efectiva	4,28	4,37
Plus festivos especial significación x hora efectiva	4,89	4,99

C. responsabilidad 2024	Tramo 1	2.230,50	4.369,34
	Tramo 2	4.369,34	6.813,73
	Tramo 3	6.813,73	8.677,57
	Tramo 4	8.677,57	11.121,96
	Tramo 5	11.121,96	14.360,77

C. responsabilidad 2024 actualizado	Tramo 1	2.275,11	4.456,73
	Tramo 2	4.456,73	6.950,00
	Tramo 3	6.950,00	8.851,12
	Tramo 4	8.851,12	11.344,40
	Tramo 5	11.344,40	14.647,99